

Señores:

EBEN EZER TRANSPORTES S.A.S.

subgerencia@ebenezertransporte.com

Bogota D.C.

Asunto: Requerimiento de información Rad. 20265340353952 del 15 de abril de 2026

Respetados señores:

La Superintendencia de Transporte esta revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, velando por el libre acceso, seguridad y legalidad³.

En este sentido, de conformidad con las funciones asignadas a esta Dirección mediante el Decreto 2409 de 2018, se realiza el siguiente requerimiento de información a la empresa EBEN EZER TRANSPORTES S.A.S., con NIT 900519371

Requerimiento

- a) Allegar copia del contrato de vinculación celebrado con el vehículo de placas FST557.
- b) Allegar copia de los documentos soporte del mencionado contrato de vinculación.
- c) Allegar copia de los FUEC emitidos para el vehículo de placa FST557 para el año 2026.
- d) Documentos presentados para la expedición de la tarjeta de operación del vehículo de placas FST557.
- e) Allegar copia del plan de rodamiento, en formato PDF y Excel, de los últimos dos años donde se evidencie lo asignado al vehículo de placas FST557.
- f) Allegar, de los últimos dos años, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual para todos los vehículos que integran la

¹ Ibídem. Artículo 21.

² Óp. cit. Artículo 22.

³ Decreto 2409 de 2018. "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones". Artículo 4.

capacidad transportadora. Donde se evidencie los vehículos amparados, la cobertura de riesgos, monto asegurable por cada riesgo, la vigencia y demás aspectos contemplados en el Decreto 1079 de 2015.

- g) Remitir a esta Superintendencia copia íntegra de la respuesta formal brindada al señor Iván De Jesús Pereira Díaz portadore de la cédula de ciudadanía No. 4.981.244, a su solicitud del 11 de marzo de 2026, junto con el soporte de notificación respectivo.
- h) En el caso de no haber emitido respuesta todavía, proceda de manera inmediata a dar contestación de fondo, clara y precisa a al peticionario, remitiendo de forma simultánea copia de dicha respuesta a esta Entidad.
- i) Informe de manera detallada las razones por las cuales su representada se ha negado a suscribir la carta de aceptación de cesión del contrato de vinculación del vehículo de placa FST557, documento indispensable para proceder con el trámite de traspaso ante el organismo de tránsito competente.

Para efecto de la remisión de información, se le concede un término de diez (10) días, contados a partir del día hábil siguiente del recibo de esta comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/RadicadoMisional>.

La cual deberá estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el literal del requerimiento.

Finalmente, se informa que el incumplimiento de las solicitudes aquí realizadas, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información, dará lugar al traslado a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte de esta Superintendencia para que inicie las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Cordialmente,



Firmado
digitalmente por
ANGELA PAOLA
GALINDO NIETO

Angela Paola Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Proyectó: Nicolas Castro Flórez – Contratista ST
Revisó: Julián Andres Rivas – Profesional Universitario ST